

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEICOMISO”, REPRESENTADA POR EL C. JORGE RAMÓN MUÑOZCANO SAÍNZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. XXXX, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL EMPLEADO” DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **EL FIDEICOMISO** a través de su representante legal que:

- I.1. Nacional Financiera se constituyó conforme a las leyes de su creación de fecha 24 (veinticuatro) de abril de 1934 (mil novecientos treinta y cuatro), como consta en la escritura pública número 13,672 (trece mil seiscientos setenta y dos), de fecha 30 (treinta) de junio de 1934 (mil novecientos treinta y cuatro), otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 (cuarenta y uno) del Distrito Federal, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135 (ciento treinta y cinco), a fojas 59 (cincuenta y nueve), volumen 91 (noventa y uno), libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.
- I.2. Por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal en fecha 30 (treinta) de octubre de 1974 (mil novecientos setenta y cuatro), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1° (primero) de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Anónima, mediante contrato de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 1975 (mil novecientos setenta y cinco), el “Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos”, con patrimonio propio.
- I.3. Mediante decreto de fecha 10 (diez) de julio de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 (doce) del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- I.4. Mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 (veinticinco) de enero de 1990 (mil novecientos noventa), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 (dos) de febrero del mismo año, el “Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos”, cambió su denominación a la de “Fideicomiso de Fomento Minero”; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.
- I.5. Acredita su personalidad como apoderado general, con suficientes facultades para celebrar actos jurídicos como el presente, mediante la escritura pública número 165,603 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos tres) de fecha 15 (quince) de agosto de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 (ciento cincuenta y uno) del Distrito Federal.
- I.6. Su representada tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Bajo protesta de decir verdad **EL EMPLEADO**, declara que:

- II.1. Sus generales son los siguientes: ser de nacionalidad **XXX**, tener **XX AÑOS** de edad, ser de sexo **XXX**, estado civil **XXX**.
- II.2. Tiene su domicilio en: **XXXXXXXXXXXXX**.
- II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **XXXXX**
- II.4. Su Clave Única de Registro de Población es: **XXXXX**
- II.5. Tiene los conocimientos, la capacidad y la experiencia necesaria para desempeñar el puesto para el que se le contrata.

III.- **LAS PARTES** declaran que:

ÚNICA.- Es su libre y espontánea voluntad celebrar el presente contrato y están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones que expresamente otorgan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL FIDEICOMISO contrata los servicios de **EL EMPLEADO** por tiempo indeterminado a partir del día **1° (Primero) de febrero de 2017 (Dos mil diecisiete)**, en el puesto de **XXXXX** adscrito a **XXXXXXX** y, **EL EMPLEADO** se obliga a prestar los servicios inherentes al puesto, con la intensidad, cuidado y esmero necesarios. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a regir su relación laboral de conformidad con lo dispuesto para tal efecto en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento Interior de Trabajo de **EL FIDEICOMISO**, la cual sólo podrá terminarse o suspenderse, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos.

SEGUNDA.- EL EMPLEADO se obliga a prestar sus servicios en la **XXXXX**, ubicada en **XXXXX XXXXX**.

TERCERA.- EL EMPLEADO queda obligado a proporcionar a **EL FIDEICOMISO** los documentos que exijan las Leyes y Reglamentos de la materia, necesarios para la prestación del servicio contratado, así como los que acrediten sus conocimientos, aptitudes, experiencia, los cuales deberán ser entregados a la firma del presente contrato o bien, en un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores contados a partir de esta fecha.

CUARTA.- LAS PARTES están de acuerdo en que la jornada de trabajo en la que **EL EMPLEADO** desarrollará sus actividades será la comprendida de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas, disponiendo de una hora, de las 14:30 a las 15:30 horas, para reposo o tomar alimentos dentro o fuera de las instalaciones de **EL FIDEICOMISO**. Los días viernes el horario será continuo de las 9:00 a las 15:00 horas; en atención a lo anterior, se establece para la prestación del servicio contratado, una semana laboral de 40 (cuarenta) horas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo.

QUINTA.- EL EMPLEADO está de acuerdo en que por necesidades del servicio **EL FIDEICOMISO** podrá modificar el horario de la jornada de trabajo, sin que la semana laboral exceda de 40 (cuarenta) horas, de conformidad

con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de **EL FIDEICOMISO**.

SEXTA.- LAS PARTES están de acuerdo en que por necesidades del servicio **EL EMPLEADO** puede ser cambiado a cualquier Gerencia Regional donde opere o llegue a operar **EL FIDEICOMISO**, mediante una comunicación expresa y por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

SÉPTIMA.- LAS PARTES están de acuerdo en que por necesidades del servicio, **EL FIDEICOMISO** podrá requerir a **EL EMPLEADO** para que trabaje tiempo extraordinario, dentro de los días normales de labores, o que preste sus servicios en sus días de descanso semanal u obligatorio, para lo cual **EL FIDEICOMISO** avisará por escrito a **EL EMPLEADO** con la debida anticipación los días en que deba laborar extraordinariamente, sin este requisito queda expresamente prohibido a **EL EMPLEADO** laborar fuera de su jornada de trabajo.

OCTAVA.- LAS PARTES están de acuerdo en que **EL FIDEICOMISO** pagará a **EL EMPLEADO** la cantidad de **XXXXX**, **Moneda Nacional**, como sueldo mensual por los servicios prestados, quedando incluido el pago correspondiente a los días de descanso semanal y obligatorio; dicho pago deberá efectuarse en el centro de trabajo donde labora **EL EMPLEADO** y dentro de su jornada de trabajo. **EL FIDEICOMISO** queda obligado a expedir los recibos correspondientes por la totalidad de los salarios y percepciones devengados a que **EL EMPLEADO** tenga derecho.

NOVENA.- LAS PARTES están de acuerdo en que el pago del salario se realice quincenalmente, a más tardar los días 15 (quince) y último de cada mes. No obstante lo anterior, si el día de pago coincidiera con días de descanso o inhábiles, **EL FIDEICOMISO** queda obligado a efectuar el pago el día hábil anterior a éstos.

DÉCIMA.- EL EMPLEADO manifiesta su conformidad en ser capacitado y/o adiestrado conforme a los Planes y Programas que para tal efecto tiene establecido **EL FIDEICOMISO**.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES están de acuerdo en que, **EL EMPLEADO** gozará de las prestaciones señaladas en el Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso de Fomento Minero y el Reglamento del Plan de Pensiones y Contribución Definida para el Personal de Mando del Fideicomiso de Fomento Minero en los términos y condiciones que en ellos se señalan.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL EMPLEADO acepta ingresar al Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de mando del Fideicomiso de Fomento Minero, por lo que se obliga a sujetarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de dicho Plan, del cual recibe en este acto un ejemplar.

DÉCIMA TERCERA.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 12, segundo párrafo del Reglamento del Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del Fideicomiso de Fomento Minero, **EL EMPLEADO** está de acuerdo en aportar a su Subcuenta "B" de su cuenta individual, la cantidad que corresponda al 4% de su sueldo mensual pensionable, por lo que **EL FIDEICOMISO** aportará una cantidad equivalente al 50% de la aportación de **EL EMPLEADO**

DÉCIMA CUARTA.- De acuerdo a lo previsto en el inciso g) del artículo 31 del Reglamento del Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del Fideicomiso de Fomento Minero, **EL EMPLEADO** desde este momento acepta el régimen de inversión que le corresponde atendiendo a su edad. En el entendido de que **EL EMPLEADO** podrá solicitar por escrito a la Gerencia de Recursos Humanos el cambio de instrumentos de inversión en cualquier momento.

DÉCIMA QUINTA.-LAS PARTES aceptan que toda información que genere **EL FIDEICOMISO** mediante documentos, escritos, en medios electrónicos o magnéticos y verbal será considerada como propiedad intelectual de **EL FIDEICOMISO** y, por tanto, es **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que debe ser preservada y guardada en secreto, por lo que **EL EMPLEADO** se obliga a no utilizar dicha información para fines propios o de terceros; a guardarla en secreto; a no reproducirla por ningún medio; y a no divulgar dicha información ni proporcionarla, directa o indirectamente, a terceras personas en forma verbal, escrita, por medios electrónicos, magnéticos, o por cualquier otro medio.

Dicha obligación, subsistirá por tiempo indefinido a partir de la firma del presente instrumento, independientemente de que la relación de trabajo entre **LAS PARTES** termine por cualquier causa, para tal efecto, **EL EMPLEADO** firma la carta de confidencialidad que como anexo 1 (uno) se agrega, la cual forma parte integrante del presente instrumento.

EL EMPLEADO acepta que, independientemente de la responsabilidad civil originada por el incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta cláusula, según dispone el artículo 32 de la Ley Federal del Trabajo, podrá generarse responsabilidad de naturaleza penal o administrativa.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES están de acuerdo en que para lo no previsto expresamente en este Contrato, regirá lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y en el Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso de Fomento Minero y el Reglamento del Plan de Pensiones de Contribución Definida para el Personal de Mando del Fideicomiso de Fomento Minero, manifestando **EL EMPLEADO** en este acto, tener conocimiento de su contenido, comprometiéndose a observarlos en todos sus términos.

Leído que fue por **LAS PARTES** el presente instrumento legal y enteradas del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 (Veinticuatro) de agosto de 2015 (Dos mil quince) para constancia y expresión de voluntades, quedando un ejemplar en poder de **EL EMPLEADO** y dos tantos en poder de **EL FIDEICOMISO**.

EL FIDEICOMISO

EL EMPLEADO

C. JORGE RAMÓN MUÑOZCANO SAÍNZ
APODERADO GENERAL

C. XXXXX
POR SU PROPIO DERECHO

Febrero 2017